



patrocinio de actividades deportivas

se mantienen los beneficios fiscales en los años 2014-2015

La Ley Foral 38/2013, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, mantiene las deducciones fiscales por patrocinio en su disposición final primera. Así, con efectos para los periodos impositivos iniciados durante los años 2014 y 2015 las empresas podrán deducirse de la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades desde el 30% hasta el 40%, en 2014 hasta el 50%, de las cantidades satisfechas, así como de las entregas de bienes o de derechos y de las prestaciones de servicios por gastos de publicidad derivados de contratos de patrocinio de aquellas actividades deportivas, culturales y de asistencia social que sean declaradas de interés social.

En lo que hace referencia a las actividades deportivas, el Decreto Foral 356/2000, de 13 de noviembre, regula la declaración de interés social de determinadas actividades deportivas. Actividades que pueden ser declaradas de interés social.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud puede declarar de interés social diversas actividades deportivas, a fin de promover la inversión publicitaria en las mismas, favoreciéndolas con importantes desgravaciones fiscales, y suponiendo a la vez una fuente de financiación para los equipos y deportistas navarros.

Pueden solicitar esta declaración de interés social las personas, entidades y organismos que acrediten un interés directo en la citada declaración.

ACTIVIDADES QUE PUEDEN SER DECLARADAS DE INTERÉS SOCIAL

- > Pruebas o competiciones de carácter internacional.
- > Pruebas o competiciones de carácter nacional.
- > Pruebas o competiciones de ámbito navarro.
- > Actividades organizadas por el INDJ.
- > Cualesquiera otras actividades deportivas organizadas en Navarra que ofrezcan un alto nivel deportivo, fomenten la recuperación de un deporte tradicional, tengan una amplia repercusión social, alta participación popular o presenten circunstancias análogas justificativas de un interés social cualificado, todo ello a juicio del INDJ.

ENTIDADES CON LAS QUE SE PUEDE SUSCRIBIR EL CONTRATO

- > Entidades deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Navarra (clubes, federaciones, entes).
- > Fundaciones domiciliadas en Navarra entre cuyos fines figure la promoción y el desarrollo del deporte navarro.
- > Deportistas navarros afiliados a una Federación Deportiva.
- > Las Entidades Locales de Navarra.
- > El INDJ.
- > Cualquier otra Entidad, legalmente reconocida, que acredite la organización de un acontecimiento deportivo de interés, a juicio del INDJ.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- > SOLICITUD de declaración de interés social (INSTANCIA).
- > CONTRATO DE PATROCINIO: copia autenticada del contrato suscrito entre el patrocinado y el patrocinador.
- > MEMORIA EXPLICATIVA de la actividad deportiva a realizar (calendario, etc.).
- > LICENCIA FEDERATIVA: fotocopia compulsada, en el caso de patrocinar a deportistas individuales.

PLAZO

Plazo de presentación de la solicitud: antes del 30 de junio del año siguiente a la finalización de la actividad para la que se solicita la declaración de interés social.

OBSERVACIONES

> En todos los contratos de publicidad se tendrá en cuenta el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. El contrato de patrocinio publicitario es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica por la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

> Con el fin de hacer efectiva la deducción fiscal desde el 30% hasta el 50%, las empresas patrocinadoras deben tener en cuenta la fecha en que están obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre Sociedades, al objeto de presentar la solicitud de declaración de interés social con la suficiente antelación.

> Los contratos de patrocinio se consideran una prestación de servicios y están sujetos al tipo de IVA general (en este momento, el 21%).

> Los beneficiarios de patrocinio deportivo (Entidades deportivas o personas físicas) deberán emitir una factura, desglosando la cantidad neta más el IVA. Esta cantidad correspondiente al IVA deberá ingresarse por el patrocinado en la Hacienda Tributaria de Navarra en el periodo correspondiente a la fecha en la que se emite la factura, mediante la correspondiente declaración trimestral del IVA, confeccionada de acuerdo con la normativa vigente.

Además, dichos beneficiarios deberán informar en el modelo 182 de los patrocinios realizados durante el año. Dicho modelo deberá presentarse como fecha tope el 31 de enero del año siguiente al que se realizaron los contratos de patrocinio.

MODELO DE CONTRATO DE PATROCINIO DEPORTIVO (Ver observaciones) CLUB / FEDERACIÓN

También podrán suscribir contratos de patrocinio los deportistas individuales.

En....., a..... de..... de 20.....

REUNIDOS

De una parte, D. (NOMBRE Y 2 APELLIDOS)....., mayor de edad, con D.N.I. nº....., que actúa en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA)....., con N.I.F....., y domicilio social en....., calle....., nº....., Cod. Postal....., actuando en calidad de (PRESIDENTE, GERENTE, ETC.)....., como entidad patrocinadora.

De una parte, D. (NOMBRE Y 2 APELLIDOS)....., mayor de edad, con D.N.I. nº....., en representación de..... (FEDERACIÓN / CLUB)....., con N.I.F....., y domicilio social en....., calle....., nº....., Cod. Postal....., e inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas con el nº....., actuando en calidad de (PRESIDENTE, GERENTE, ETC.)....., como entidad patrocinada.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente contrato de patrocinio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

- 1ª.....
- 2ª.....
- 3ª.....
- 4ª.....

Las cláusulas que libremente acuerden el club y la empresa patrocinadora, debiendo incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- > Objeto del contrato: nombre y contenido de la actividad deportiva patrocinada.
- > Cantidad aportada por la empresa patrocinadora. (Importe neto + IVA correspondiente)
- > Contraprestaciones del club patrocinado.
- > Plazo de duración y ejecución del objeto del contrato.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato en la fecha y lugar arriba señalados.

Firma y sello de la empresa (En todas las hojas)

Firma y sello del club (En todas las hojas)

PATROCINIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

EJEMPLO

La empresa "X, S.L.", domiciliada en Tudela, ha patrocinado a lo largo del año 2014 a un equipo de baloncesto con 4.000 euros, habiendo tramitado correctamente la correspondiente declaración de interés social de la actividad, y presenta la siguiente declaración del Impuesto de Sociedades:

INGRESOS

Ventas.....65.000
Ingresos financieros.....2.100
TOTAL.....67.100

GASTOS

Compras.....43.200
Gastos diversos.....7.800
PUBLICIDAD DE CONTRATO DE PATROCINIO.....4.000
TOTAL.....55.000

BASE IMPONIBLE.....12.100
TIPO DE GRAVAMEN.....30% (*)
CUOTA ÍNTEGRA.....3.630
DEDUCCIÓN DEL 30% INVERTIDO EN PATROCINIO DEPORTIVO.....1.200

CUOTA A PAGAR A HACIENDA..... 2.430

Por consiguiente, los 4.000 euros invertidos en el contrato de patrocinio tienen un doble reflejo fiscal positivo para el contribuyente: por un lado disminuye la base imponible, al considerarse gasto de la actividad empresarial, y por otro lado se deduce de la cuota íntegra un 30% de la cantidad satisfecha.

(*) Tipo aplicable a la entidad y ejercicio correspondiente.

Cantidades deducibles de la cuota líquida final en el Impuesto de Sociedades.

Hasta 30.000 € inclusive.....30%
Exceso hasta 60.000 € inclusive.....35%
Exceso sobre 60.000 €.....40%

Ejemplo 1

Contrato 40.000 € realizado en el año 2014 ó 2015.

30% de 30.000 €.....9.000 €
35% de 10.000 €.....3.500 €
Total deducción.....12.500 €

En el año 2014 el porcentaje será el 50% cuando se cumplan los siguientes requisitos.

- a.- Que las empresas no se hayan acogido a esta deducción en los años 2012 y 2013.
- b.- Que los pagos por contratos de patrocinio satisfechos en 2015 sean iguales o superiores al 50% de los satisfechos en 2014.

Estos contratos se deducirán el 50% en el año 2014 y según la tabla anterior en el año 2015.

Ejemplo 2

Contrato nuevo del año 2014 con empresas que no se han acogido a esta deducción en los años 2012-2013.

Contrato 40.000 € para el año 2014 y 30.000 € para el año 2015.

40.000 € 50%.....Deducción, 20.000 € en el año 2014
30.000 € 30%.....Deducción, 9.000 € en el año 2015